

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 15 JUL 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	NORIS LUCÍA SANTANA DE RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2018-00220-00

Obra a folio 112 memorial de la parte actora, por medio del cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 18 de julio de 2019, y justifica su pedimento, en que se debe desplazar desde la ciudad de Bogotá por vía terrestre y por este medio esta imposible en razón al estado actual de la carretera, y por vía aérea resulta muy costoso el valor de los pasajes.

El Despacho considera justificado los argumentos del memorialista, pero no accederá a su solicitud, ya que este Distrito Judicial, cuenta con los soportes tecnológicos y logísticos para la realización de todo tipo de audiencias de manera virtual por medio de videoconferencia, por lo tanto se dispondrá a informarle el sitio donde podrá comparecer el apoderado de la parte actora, en la ciudad de Bogotá con el fin de que asista a la misma.

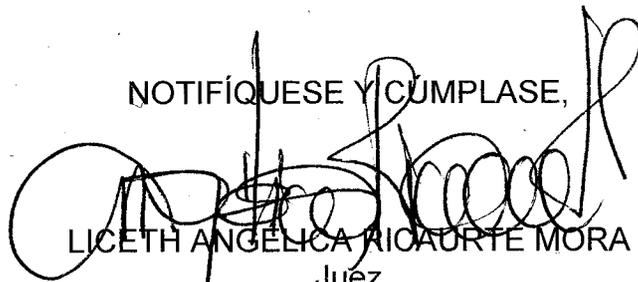
En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a la petición de la parte actora, conforme a lo expresado en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: Por Secretaría, comunicar al apoderado de la parte demandante, la dirección donde podrá comparecer a la audiencia inicial de manera virtual por videoconferencia el día 18 de julio de 2019 a las 2:00 p.m., y será en la sede de los Juzgados Administrativos CAN – Carrera 57 # 43-91 – Sala 44 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 51 15 JUL 2019

Emma Johanna Marino Morales
EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria